

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1946/22

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

#### **NOMBRAMIENTO DE UN ARQUITECTO, FUNCIONARIO INTERINO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA SUPERIOR GRUPO A, SUBGRUPO A1.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 apdo. b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, por Decreto núm. 2022-2547, ha resuelto lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 16 de junio del 2022, prevista en la Oferta de Empleo Público del año 2017, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de 26 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 153, de 10 de agosto de 2021.

Visto el Informe de Recursos Humanos de fecha 31/8/2022, fiscalizado de conformidad, y hecha la oportuna comprobación de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que el aspirante cuyo nombramiento ha sido propuesto, reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Nombrar a don Jorge Fernández Gail, con DNI \*\*\*4603\*\*, como funcionario interino en el puesto de Arquitecto, código FDP1-22-AEA1-2 Grupo A, Subgrupo A1, nivel 24, en el Servicio de Oficina Técnica del Área de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 apd. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un treinta días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.



**Tercero.** Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios (físico y digital) de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Cuarto.** Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
- b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2.<sup>a</sup>, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 2 de septiembre del 2022.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización,  
*Juan Carlos Sánchez Mesón.*